

00AD/CAM/JSJ/ADQ/2024/034

CONSERVACION DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024, ANEXO NO. 1 (UNO).

CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AD

JURADO, AREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P.

COPIA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145.

MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS)

MINIUM VI NE STICHOMIUM GONGOSCOLOI

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (IAASSP),

0306GIR089-N-3/-2024, DE CARACTER NACIONAL, CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2024

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRA SER SUSTITUIDO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III BIS Y LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONVENIO MODIFICATORIO.

FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DEL

DOCTORA FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, EN EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO. 44

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO

ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADA

5. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO

"ET INSTITUTO" DECLARA:

... EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES

IRENE RODRIGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIONES DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO

ATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE

[illegible]

ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[illegible]

[illegible]

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CPDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

RELACION DE ANEXOS:

ANEXO NO. 1.-	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
ANEXO NO. 2.-	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO NO. 3.-	ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.-	MODELO DE POLIZA DE FIANZA.
ANEXO NO. 5.-	ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.-	TERMINOS Y CONDICIONES.

MONTOS DEL CONTRATO - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$14,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024. ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE
OBJETO DEL CONTRATO - LA ADQUISICIÓN DE REACCIONES Y ACCESORIOS PARA EL ANÁLISIS DE
PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CLAUSULAS

SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PARTE II:

PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MONTECRISTO NUMERO 9, ENTRE CALLES 12 Y 14, COLONIA SAN ROMAN; C. C. 2
 AGISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; TEL.: 981 81 54734 Y CORREO ELECTRONICO: CONSULTA@TIRIBPO@HOTMAIL.COM, MISA

DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LOS CRITERIOS DE COMPLEMENTACIÓN DEL SEGURO SOCIAL (CONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE).

CO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INS-

EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL

CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPT1204031XA, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]

ENTO.
S CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y COPIA CON LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA EMPRESA.

ESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

... INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE, EN EL FOLIO MERO
RICO NÚMERO: 26743-1, DE FECHA DE REGISTRO 20 DE ABRIL DE 2012, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR V

NOTARIO PÚBLICO ROSADO

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARME COMO TAL, COMO LO AGREDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA

...RÍAS GRÁFICAS, DE OFICINA O ELECTRÓNICA; ENTRE OTROS.

ES TIPOS DE COPIADORAS, FOTOCOPIADORAS, COPIADORAS DE PLANOS Y/O DE FORMATO ANCHO, IMPRESORAS, Duplicad
NES, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, ALIMENTOS, PAKETS, FLETS, ENGRANAJES, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, E

CIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, HABILITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, SEMBRANTES, INSUMOS, APARATOS Y COMPONENTES.

CONTRATO NO. 050GGR069N03724-001-00.	2024.
--------------------------------------	-------

ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO ESTADAL CAMPECHE,
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORA
ADQUISICION DE REPARACIONES Y ACCESORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL CAMPECHE JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GO-050GHR069-N-37-2024 ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL COAD ESTADAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NO. 050GHR069N03724-001-00.		

COAD/CAM/JSI/ADO/2024/034

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRÁVES DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIÓN FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CEDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIA LAS DETERMINACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CEDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENAL CONVENCIÓNAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CEDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENAL CONVENCIÓNAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIÓNALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CEDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR RESCINDIÓ EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES. NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MENCIONADAS RETENCIONES.

PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SE ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CEDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 81-6-39-92-92.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CON ACUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE DE SU EMISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

REVISIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER CIERTA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CREDITOS FISCALMENTE, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTE VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL COAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EQUIPAMIENTO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESPITAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A. LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO

INSTITUTO", EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

EDUCCIONES - "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, EN C

"EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A SUS ANEXOS RESPEC

CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUANDO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE

EN EL CÉDUL Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU CORRO, EN EL PAGO QUE SE EN

TRAMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO E

LA MISMA PARA HACER E

NATURATEZA PROPIA DE ESTOS LO PERMITA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBTI

ANEXOS RESPECTIVOS, ASI COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TECNICA.

LOS SUMINISTROS SE TENDRAN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL INSTALADOR" DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BARRIOS

...PÚBLICO PARA QUE SE DE TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVI

REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

ORGAN TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS/ Y

OBSTACULOS DE "EL INSTITUTO". -

INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LASSP".

DE LA EJECUCION Y COMPLETUD DE LOS TRABAJOS

CONSTITUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON

TRANSACCIONES CON LAS EMPRESAS

ENTREGAR EL SOMINISTRO EN LOS CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

- INVESTIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". -

EL PRESENTE INSTRUMENTO:

CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL

ORANTE SU V

E RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

E LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

INTEGRACIÓN DE LA BOLSA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADUJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.



EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAMSS.

MENCIONANDO LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SUMINISTROS.

POR EL ARTICULO 53 SEGUNDO PARAFRASEO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" SOLICITARA EL CANJE A "EL PROVEEDOR".

LA ENTREGA, DEBIENDO NOTIFICARSE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DIAS HABILDES SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA RECATADO O DETECADO EL DEFECTO O VICIO OCULTO, TURMANDO CORREO ELECTRÓNICO DEL MEDIANTE EL CUAL SOLICITE A "EL PROVEEDOR" EL CANJE.

CUANDO CONCURRE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, APLICARA LO SIGUIENTE:

SE LE OTORGARÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DIAS HABILDES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPONDER. LA RECEPCIÓN SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCONTREN TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRECTIVO POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE LOS SUMINISTROS EN EL PLAZO ESTABLECIDO SE ACERDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR EN LA CIUDADANA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENNAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

Los aspectos del presente documento fueron revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Contratación y Adquisición de Bienes, el Departamento de Planeación y el Departamento de Vigilancia y Control de los Recursos Financieros, en base en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. El consentimiento, se registró bajo el número 8.Y numeral 7.13.

[illegible]

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGUN SEA EL CASO, ASI COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO. EN NINGUN CASO, SE AUTORIZARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACION EN EL SISTEMA DE TITENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE SERVICIO, ARCAJO O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR69-N-37-2024 ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADQUISICION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GTR-050GTR069-N-37-2024
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACION DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NO. 050GTR069N03724-001-00.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRA EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTIA, NO DEBERA EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACION SE CALCULARA A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENCIONAL PARA INICIAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DIA EN QUE INICIO LA PRESTACION DEL SERVICIO EN FORMA EXTEMPORANEA, SIENDO EL MONTO MAXIMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CALCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CADA DIA DE ATRASO HASTA UN MAXIMO DE 10 DIAS NATURALES DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACION ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLITICAS BASICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A LA EMPRESA CONTRATANTE LAS PENAS CONVENCIONALES; ASI COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACION EN EL SISTEMA "MILLENIUM", DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL ATRASO, LA APLICACION DE LAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS DE DEBIDA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTE DE APLICAR LAS SANCCIONES SEÑALADAS EN LOS PARAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIR.

"EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO, DEBE CUBRIR LAS CANTIDADES QUE RESULTE DE APLICAR LAS SANCCIONES SEÑALADAS EN LOS PARAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIR.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS CONVENCONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE RESPONSABILIZA DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACION, DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL ATRASO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EN NINGUN CASO, SE AUTORIZARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACION EN EL SISTEMA "MILLENIUM".

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO CONTRATADO.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERIA MUNICIPAL.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR.

ASIMISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR.

SEGUROS.- PARA EL SUMINISTRO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERAN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE DERECHOS O OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACION EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO".

CUALQUIER OTRA INDOLE, SACANDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGESIMA.
DECIMA NOVENA.
DECIMA OCTAVA.
DECIMA SEPTIMA.
DECIMA SEXTA.
DECIMA QUINTA.



EN CASO DE QUE "EL INSTIUTO" LUEGUE QUE ERGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSTAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS ERGADOS POR AQUELLA.

CONTRATO NO. 050GGR069N03724-001-00.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMACHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



VIGESIMA.
PRIMERA.

VIGESIMA
SEGUNDA.

TERCERA.

VIGESIMA
CUARTA.

EN CASO DE QUE "EL INSTIUTO" JUZGASE QUE ERGASER RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS ERGADOS POR AQUELLA.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERA DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

[illegible]

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES ORIGINALMENTE CONTRARIAS A LOS INTERESES GENERALES, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OCASIONARIAMENTE PAGADOS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO PERJUDICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINA LA UNIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONVENIENCIA O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. ANTECEDENTE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE POR TERMINADO ANTERIORMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A LA EMPRESA, DEBIENDO SUSTENTAR EN UN DICI-
FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ LA EMPRESA, A LA
"PROVEEDOR", HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTAR EN UN DICI-
PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÁN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE
RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS
EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

CAUSALES DE RESCISIÓN:

EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA PLANA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES

MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

LA PERSONA ASIGNADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NO SEA LA MISMA QUE LA INDICADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

COS VIGENTES: 71

TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO
RELACIÓN CONTRACTUAL;
CEBER LOS DERECHOS DE CERO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE
SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DEL PRESENTE CONTRATO.
OMITIR SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPEC

NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANALOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE COMPRENDE LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PUNAS CONACIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS PARA LAS DEDUCCIONES; DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO"; PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; IMPEDIR EL DESSEMPO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO"; CANCELAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOLCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE EXPULSIÓN.

INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA
SEPTIMA.

VIGESIMA
SEXTA.

VIGESIMA
QUINTA.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRADO EL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINÍQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LO QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR". INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDIR EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTA CON LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PODRÍA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECCIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, OPERACIONALES QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCCIONES CONVENCIONALES DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, "EL INSTITUTO" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE NATUREZA LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRIBUYA A LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUEDIERA LLEGAR A GENERAR RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE REGISTRO DE LA "LAASSP".

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 81, Y EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" O "EL PROVEEDOR" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTADAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESTADAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

LA FIRMA QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. 050GXR069N03724-001-00, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL CORDÓN DE C.V. "INSTITUTO" Y CONSORCIO JUSTO A TIEMPO S.A. DE C.V. CELEBRADO ENTRE EL EJERCICIO 2024.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71, función sustantiva 39 de la Ley Orgánica de la Jefatura de la Administración y 71, función sustantiva 8, y numeral 71.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de los Servicios Jurídicos, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número 00402/CAN/STJ/ADP/2027/0394.

La rentón jurídica se efectuó sin prejuizar sobre las atribuciones de la Contraloría, ni del resultado de la investigación de ploteocencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y/o procedentes las áreas, técnica y/o conitante.

15 DE CASO, VITOR
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849

ENORES DE
TORIO DE
ERJICIO

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.
CONSORCIO JUSTO A TIEMPO S.A.		CJT1204031XA
DE C.V.		

FOR:
"EL PROVIDOR"

NOMBRE	CARGO	"EL INSTITUTO"
DOCTORA FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DEL REGIMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS".
ING. LUIS FERNANDO PENA LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	"EN TERMINOS DEL ARTICULO 144 FRACCION I Y XXIII DEL REGIMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24, 5.3.15, PRIMERA PARAFRASE INICIO B) Y ULTIMO PARAFRASE DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

FOR:
"WEL INSTIUTO"

SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 19 DE ABRIL DE 2024.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRE
CONTRATO, EN VIRTUD DE LO QUE SE AUMENTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO N
ENCUENTRA AFECTADO POR DOTO, ERROR, MALFA EN OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, TO FIRMAN Y RATIFICAN EN

CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PU

JURISDICCION. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI

EDIZIONE 1980

CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, C

LEGISLACION APLICABLE. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SOCIALIZARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SERVICIO ORDENADO PRESENTE CONTRATO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHA DOMICILIO

RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUAL

DOMICILIOS "LAS BABATES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y O

DEBIDAMENTE SUSCRITOS. AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.

PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENS

LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMAS HAY REFERENCIA AL NUMERO DE CONTRATO, AL SER

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.	
--------------------------------------	--

CONSERVACION DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, E	2024.
---	-------

ESTATAL CAMPECHE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
--------------------------------------	-------------------------------

TRIGESIMA.

NOVENA.
VIGESIMA.

VIGESIMA
OCTAVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL CAMPECHE JEFAETURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADQUISICION DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACION DEL OAD ESPITAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACION DEL OAD ESPITAL CAMPECHE, EJERCICIO

ANEXO 1 CONTRATO NO. 050G9R069N03724-001-00 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

CONSORCIO JUSTO A TIEMPO S.A. de C.V.

COL. San Roman, Campeche, Campeche

Presented by -

Con fundamento en los artículos 134, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III y párrafo sexto, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40 párrafo tercero, 42, 45, 46 y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAVASP), 28, 30, 31, 73, 75, 76, 81 y 84 párrafo cuarto, de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos de adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios y demás, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios aplicables en la materia y, derivado de la contratación, adjunta al presente documento, número AA-80-GIR-050GR066-N-37-2024, publicada a través del sistema Comprasnet el día 01 de marzo del presente, la cual fue evaluada solvente, por un lado, el Lic. Alberto Romero Rojas, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios como Área Contratante, en cuanto a llevar a cabo la evaluación legal-administrativa y económica, de acuerdo con el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en adelante **POBOLINES**, por el otro lado, por el Área Reductora y Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del IMSS, Y el numeral 4.2.2.1.16 del (LAVASP), y los numerales 4.35 y 5.3.9 de las **POBOLINES** Y el numeral 4.2.2.1.16 del (LAVASP).

Por lo tanto, se efectúa sin perjuicio sobre la contratación, ni del resultado de la investigación, la disponibilidad de los aspectos técnicos procedencia las áreas requerida, técnica y/o com-

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAGAAPSS), por medio de memorandum No. 049001140100/065/2024, asignado por el Titular de la Jefatura de los Servicios Administrativos, Lic. Rubén González Herrera, recibido en la oficina de Adquisiciones y Contratación de servicios el día 03 de Abril por el área Requeriente, en función de las facultades descritas en el artículo 2, fracción II del RIASSSP, que entre otras cosas dice que el Área Requeriente es quien solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios; así como de la ratificación de la cotización enviada el mismo 03 de Abril de 2024.

Por lo anterior, y en términos del artículo 84, párrafo cuarto del RIASSSP, se realiza la presente notificación de la adjudicación directa, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre este orden de ideas, con fundamento en el artículo 84, sexto párrafo del RIASSSP y de conformidad con el artículo 17, fracción I del RIASSSP, a efecto de que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la dicha garantía y para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se señala lo siguiente:

- Vigencia de la presente licitación: 15 FEBRERO 2024.
- Proveedor: CONSORCIO JUSTO A TIEMPO S.A. DE C.V.
- Tipo de contrato: ABIERTO.
- Número de contrato: 050GR069N03724-001-00

Número de contrato: 050GYR069N03724-001-00

Av. Pinta Llavele Urbana # 1 por Av. Productores, C.R. 22010, Barrio de San Francisco, San Francisco de
Congo, Campesino, Tel. 2211111111 y 2211111111.
Calle 12, Barrio de San Francisco, San Francisco de
Congo, Campesino, Tel. 2211111111 y 2211111111.

ANEXO 1 DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA VA-50-GYR-05OGXR069-N-37-2024

Ing. Fernando Javier Altajillo Romero
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento

C.R. SAGU, Barrio de San Fernando, Barrio Fernando de
Comerio, Campeche, Tel. 09812151509 Y 0981215093.
www.fina-gob.mx

Felipe Carrillo
Puerto Rico

2024

Jefes de los Servicios Jurídicos del proceso de licitación para la adquisición de bienes y servicios sustantiva 39 del Manual de OGC de la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º y numeral 71.13, función sustantiva administrativa, únicamente con fines de información.

(COD/CAM/JSL/AJD/2024/034)

ALTERNAMENTE

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

de adjudicación en el portal de compras en el expediente número E-2024-00019825.

Fecha de firma del contrato de cumplimiento del mismo.

Con fundamento en el artículo 46, primer párrafo de la LVAEP y 84, segundo párrafo del Reglamento de la LVAEP, se señala a los proveedores adjudicatarios que la firma de contrato se llevará a cabo en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle nueva del Seguro Social, S/N entre Calles Ignacio Aysa y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, en horario de 8:00 a 15:00 horas el 19 de abril de 2024, exhibiendo esta a mostrar, dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a

responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados del congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 que se apruebe, sin

presentar dicha documentación.

A más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la presente notificación de **notificación directa**, de conformidad numeral 4.2.4.1.3 **MACCASSP**, el proveedor adjudicado deberá presentar original o copia certificada para el cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato

calles Ignacio Aya y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre

Sector Publico

II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción máxima de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del mlt, quinientos pesos 00/100 (M.N. equivalente al 10% (diez por ciento) del monto instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$28,500.00 (Veintiocho mil quinientos pesos) para el ejercicio 2011.

pesos 00/100 M.N., más I.V.A.).

ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.
Monto del contrato: Importe mínimo: \$114,000.00 más I.V.A. (Ciento Catorce mil,

Objeto del contrato: Adquisición de refrigeraciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio de conservación, régimen ordinario, del COAD

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GRC069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL OOAD ESTADAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NO. 050GYYR069N03724-001-00.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.1.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 00402/CAM/MS/1/ASD/2024/0534.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron, precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

San Francisco de Campeche, Campeche a 07 marzo de 2024.

ANEXO E1 PROPUESTA ECONOMICA



RFC: CJT-120403-1XA

Tel. (981) 51 5 7 34
Cel. 981 11 6 11 86
Calle Montecristo No. 5 entre 12 y 14
Col. San Roman C.P. Jilotepec
San Francisco de Campeche, Campeche

CONSORCIO JUSTO A TIEMPO S. A. DE C.V.

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA



MEXICO
GOBIERNO DE



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050G0R69-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL OADP ESTALTA CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



FELIPE CARRILLO



AV. MATEO LACALLE Urbina # 41 por Av. Guadalupe, C.P. 28019, Barrio de San Fernando, San Juan de los Rios, Campeche, México. Tel. 091111509 y 9918143603.

45	PIEZA	OSRAM	\$ 126.00	\$ 20.16	\$ 146.16
44	PIEZA	OSRAM	\$ 99.75	\$ 15.96	\$ 115.71
43	PIEZA	OSRAM	\$ 199.50	\$ 31.92	\$ 231.42
42	PIEZA	VOLTEC	\$ 180.00	\$ 30.24	\$ 210.24
41	PIEZA	VOLTEC	\$ 262.50	\$ 42.00	\$ 304.50
40	PIEZA	OSRAM	\$ 420.00	\$ 67.20	\$ 487.20
39	PIEZA	OSRAM	\$ 262.50	\$ 42.00	\$ 304.50
38	PIEZA	OSRAM	\$ 236.25	\$ 37.80	\$ 274.05
37	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	\$ 126.00	\$ 20.16	\$ 146.16
36	PIEZA	WELCH	\$ 157.50	\$ 25.20	\$ 182.70
35	PIEZA	WELCH	\$ 304.50	\$ 48.72	\$ 353.22
34	PIEZA	WELCH	\$ 8,250.00	\$ 840.00	\$ 9,090.00
33	PIEZA	WELCH	\$ 115.50	\$ 18.48	\$ 133.98
32	PIEZA	OSRAM	\$ 367.50	\$ 58.80	\$ 426.30
31	PIEZA	OSRAM	\$ 367.50	\$ 58.80	\$ 426.30
30	PIEZA	OSRAM	\$ 210.00	\$ 33.60	\$ 243.60
29	PIEZA	FEHLMEX	\$ 504.00	\$ 80.64	\$ 584.64
28	PIEZA	PURITAN B	\$ 210.00	\$ 33.60	\$ 243.60
27	PIEZA	EVEREST	\$ 42.00	\$ 6.72	\$ 48.72
26	PIEZA	SM	\$ 94.50	\$ 15.12	\$ 109.62
25	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	\$ 2,026.00	\$ 420.00	\$ 2,446.00
24	PIEZA	EVEREST	\$ 105.00	\$ 16.80	\$ 121.80
23	PIEZA	EVEREST	\$ 315.00	\$ 50.40	\$ 365.40
22	PZA	TYLOR	\$ 1,427.00	\$ 226.32	\$ 1,653.32
21	PZA	PARALAP	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 290.00

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
Defensor de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento



GOBIERNO DE
MEXICO



CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del estudio de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de abastecimiento y equipamiento.

Los juicios del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función ejecutiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el presente documento, en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

46	FOCO 6V 5W E10 (5021)	PIEZA	OSRAM	\$	115.50	\$	18.48	\$	133.02
47	FOCO 6V 10W E5A/FHD	PIEZA	OSRAM	\$	99.75	\$	15.90	\$	115.71
48	FOCO 6V 30W BAY-DC EIKO	PIEZA	EIKO	\$	357.00	\$	57.12	\$	414.12
49	FOCO 6V 30W OLYMPUS ASL B415D	PIEZA	OLYMPUS	\$	362.25	\$	57.98	\$	420.21
50	LAMPARA DE 21 VOLTS, 150 WATTS EKE (GX5.3) 93038	PIEZA	OSRAM	\$	262.00	\$	40.32	\$	292.32
51	LAMPARA DE HALOGENO BRL 12 VOLTS, 50 WATTS (87114)	PIEZA	DT STAR	\$	105.00	\$	10.80	\$	121.80
52	LAMPARA DE HALOGENO TIPO, 7588 E8B M30, 6 VOLTS, 20 WATTS NO. 409967	PIEZA	PHILLIPS	\$	84.00	\$	13.44	\$	97.44
53	(04225) NAED 54260	PIEZA	OSRAM	\$	84.00	\$	13.44	\$	97.44
54	LAMPARA DOL 20 VOLTS 150 WATTS	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	\$	262.50	\$	42.00	\$	304.50
55	FOCO EFR 15 VOLTS 150 WATTS	PIEZA	OSRAM	\$	210.00	\$	33.60	\$	243.60
56	FOCO FCS 24 VOLTS 150 WATTS	PIEZA	OSRAM	\$	84.00	\$	13.44	\$	97.44
57	FOCO SILVER BOWL 150P/25/258	PIEZA	GENERAL ELECTRIC	\$	157.50	\$	25.20	\$	182.70
58	CIRCUITO INTEGRADO PARA LAMPARA DE CIRUGIA	PIEZA	COBRAMEX	\$	262.50	\$	42.00	\$	304.50
59	EMPAQUE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	PIEZA	COBRAMEX	\$	84.00	\$	13.44	\$	97.44
60	MANOMETRO DE CAMISA PARA AUTOCLAVE	PIEZA	METRON	\$	377.50	\$	62.40	\$	439.90
61	MANOVACOMETRO DE CAMARA PARA AUTOCLAVE	PIEZA	METRON	\$	567.00	\$	90.72	\$	657.72
62	RESISTENCIA DE 1/2" X 1.50 MTS ACERO INOX. 220 V 6000W PIAUTOCLAVE ELECTRICA, FHELMEX MOD. ATCECA 20380	PIEZA	REVAS	\$	950.50	\$	156.08	\$	1106.58
63	RESISTENCIA ELECTRICA 5/16" X 0.70 MTS C/BRON	PIEZA	REVAS	\$	630.00	\$	100.80	\$	730.80
64	RESALDO DE 18" AZUL DOBLE GRABADO PARA SILAS	PIEZA	EVEREST	\$	292.50	\$	42.00	\$	334.50
65	RUEDA DE 8" CON LLANTA Y BATERIA PARA SILLA DE RUEDAS EVEREST JENNINGS	PIEZA	EVEREST	\$	147.00	\$	23.52	\$	170.52
66	RUEDA DE 24" CON CAZUELA COMPLETA P/SILLA DE RUEDAS EVEREST JENNINGS	PIEZA	EVEREST	\$	735.00	\$	117.60	\$	852.60
67	TAPA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1LT C/MPLE Y	PIEZA	ARAMED	\$	126.00	\$	20.16	\$	146.16
68	FLUTADOR	PIEZA	ARAMED	\$	135.50	\$	21.64	\$	157.14
69	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	HIGH SPEED	\$	577.50	\$	92.40	\$	669.90
70	TURBINAS PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA CONCENTRIX	PIEZA	CONCENTRIX	\$	724.50	\$	115.92	\$	840.42
71	VALVULA DE SECADO	PIEZA	AMSCO	\$	1,365.00	\$	218.40	\$	1,583.40
72	VALVULA MULTIPLE DE 3/4" P/ESTERILIZADOR FHELMEX MOD K8BF18	PIEZA	FHELMEX	\$	11,550.00	\$	1,848.00	\$	13,398.00
73	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 1" PARA AUTOCLAVE	PIEZA	AMSCO	\$	15,750.00	\$	2,520.00	\$	18,270.00
74	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 3/4" PARA AUTOCLAVE	PIEZA	AMSCO	\$	15,750.00	\$	2,520.00	\$	18,270.00

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



MEXICO
GOBIERNO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL COAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.



NO.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA	ASCO	TOTALES	PRECIO	IVA 16%	TOTAL
100	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 2" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 2,360.00	\$23,288.49	\$ 537.60	\$ 3,897.60	\$ 168,841.48
99	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1 1/2" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 2,255.00	\$ 2,255.00	\$ 420.80	\$ 3,775.80	
98	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 2,045.00	\$ 2,045.00	\$ 487.20	\$ 3,532.20	
97	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 3/4" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 2,620.00	\$ 2,620.00	\$ 403.20	\$ 3,023.20	
96	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1 1/2" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 2,208.00	\$ 2,208.00	\$ 352.80	\$ 2,560.80	
95	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 2" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 3,780.00	\$ 3,780.00	\$ 604.80	\$ 4,384.80	
94	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1 1/2" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 3,780.00	\$ 3,780.00	\$ 604.80	\$ 4,384.80	
93	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 2,640.00	\$ 2,640.00	\$ 470.40	\$ 3,110.40	
92	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 3/4" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 2,208.00	\$ 2,208.00	\$ 352.80	\$ 2,560.80	
91	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1 1/2" PARA VAPOR	PIEZA	ASCO	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 285.60	\$ 2,070.60	
90	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 2" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,470.00	\$ 1,470.00	\$ 235.20	\$ 1,705.20	
89	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1 1/2" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,417.50	\$ 1,417.50	\$ 226.80	\$ 1,644.30	
88	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	\$ 296.00	\$ 2,171.00	
87	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 3/4" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,365.00	\$ 1,365.00	\$ 216.40	\$ 1,581.40	
86	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1 1/2" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,165.00	\$ 1,165.00	\$ 184.80	\$ 1,349.80	
85	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 2" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	\$ 296.00	\$ 2,171.00	
84	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1 1/2" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,575.00	\$ 1,575.00	\$ 252.00	\$ 1,827.00	
83	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,165.00	\$ 1,165.00	\$ 184.80	\$ 1,349.80	
82	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 3/4" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 168.00	\$ 1,218.00	
81	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1 1/2" PARA AGUA	PIEZA	ASCO	\$ 1,065.00	\$ 1,065.00	\$ 218.40	\$ 1,283.40	
80	MODELO M8715A HEARTSTREAM BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR AGENT	PIEZA	AGENT	\$ 1,470.00	\$ 1,470.00	\$ 235.20	\$ 1,705.20	
79	BATERIA RECARGABLE SELLADA NP2-128 12V=24 A.H.	PIEZA	YUASA	\$ 2,310.00	\$ 2,310.00	\$ 369.60	\$ 2,679.60	
78	BATERIA RECARGABLE SELLADA 1204 12V=4 A.H.	PIEZA	STEREN	\$ 677.60	\$ 677.60	\$ 108.40	\$ 786.00	
77	REMEX MODELO AZTECA 2008 EG EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA	PIEZA	REMEX	\$ 677.50	\$ 677.50	\$ 108.40	\$ 785.90	
76	EMPALME PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB MODELO TEMAZCALLI 103	PIEZA	EPROHLAB	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 100.80	\$ 730.80	
75	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB MODELO TEMAZCALLI 103 DE 5200 WATTS 42A 220V	PIEZA	EPROHLAB	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 100.80	\$ 730.80	

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DIRECTA

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL CAMPECHE
DEFINICION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE
MEXICO



CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICION DE REPARACIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIOS DE CONSERVACION DEL OADAD ESTADAL CAMPECHE, EJERCICIO DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GTR-050GXR069-N-37-2024
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACION DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NO. 050GXR069N03724-001-00.

ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GXR069N03724-001-00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 000001244B-2024

Dependencia Solicitante: D0004

División de Conservación: GCO

Oficina Delegación Cam: 04010020

Descripción: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Servicio: Fecha Impresión: 19/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 330,600.00
Cuentas Partida presupuestaria: 28501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab
Importe: 42062529

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsable del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS
IMPORTE: TREINTAMIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN
\$ 330,600.00

LC. RUBEN GONZALEZ FERRERA
AUTORIZADO
TITULAR DE LA JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

LINEA	CANTIDAD	COSTO	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	IMPORTE
1	140100	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
2	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
3	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
4	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
5	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
6	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
7	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
8	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
9	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
10	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
11	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
12	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00
13	42062529	200200	04	04/001	N/A	60,600.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 59 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, uncinamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud del titular de la Unidad Ejecutora del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/SL/ADG/2024/054.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/JS/JADQ/2024/024.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024 ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.
--	--

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00
ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Ing. Luis Fernando Peña Lopez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional: Av. María Lavalle Urbina Número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field
Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche.
RFC: PELL8506265M0
CURP: PELL850626HJCXP504
Correo electrónico institucional: luis.penal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 81-6-39-92

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAAASP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MACAAASP y los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente a: **ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN, REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato

Ing. Luis Fernando Peña Lopez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requerente

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Av. María Lavalle Urbina # 4-A por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco de Campeche, Campeche.
www.imss.gob.mx
Tel. 98112909 y 981163803
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UNICO.

CONTRATO NO. 050G1XK069N03/24-001-00;



ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112905 y 9818163803. www.imss.gob.mx

2024
Puerto
Felipe Carrillo

ARTICULOS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL
1	BASE PARA COMPARADOR TAYLOR	PZA	TAYLOR			
2	BURETA AUTOMÁTICA DE 10ML	PZA	BRAND			
3	BURETA AUTOMÁTICA DE 25ML	PZA	BRAND			
4	BURETA AUTOMÁTICA DE 50ML	PZA	BRAND			
5	COMPARADOR COLORIMETRO P/COLORO RESIDUAL Y PH	CAJA	S/MCA			
6	DOSIFICADOR PARA PRODUCTO QUIMICO CAPACIDAD DE 1.25 GPH MAX 4.73 LPH/80 PSI MAX 5.6 BAR	PZA	WALLACE			
7	ERIOCROMO NEGRO T, FRASCO DE 25 GRAMOS	PZA				
8	ESCALA TAYLOR P/COLORO RESIDUAL DE 0 A 3 PPM	PZA	TAYLOR			
9	FRASCO CON GOTEROS COLOR AMBAR DE 30 ML	PZA	S/MCA			
10	MATRAZ ERLENMAYER DE 125 ML	PZA	KIMAX			
11	MATRAZ ERLENMAYER DE 250 ML	PZA	KIMAX			
12	MATRAZ ERLENMAYER DE 50 ML	PZA	KIMAX			
13	MEDIDOR DE CLORO (DE BOLSILLO)	EQ	HANNA INSTRUMENTS			
14	MEDIDOR DE PH (DE BOLSILLO)	EQ	HANNA INSTRUMENTS			
15	ORTOTOLUIDIA FRASCO DE 100 ML	PZA	CAJA	MERCK		
16	PAPEL PH MERCK ESCALA DE 0 A 14 CAJA CON 100 TIRAS	PZA				
17	PICETA DE 500 ML	PZA	S/MCA			
18	ROJO FENOL FRASCO DE 125 ML	PZA				
19	SOLUCION BUFER PARA PH	PZA				
20	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL FRASCO DE 125 ML	PZA				
21	VERSENATO DE SODIO FRASCO DE 1,000 ML	PZA				
22	DOSIFICADOR DE CLORO POR GOTE0 DE 1 A 2 LITROS POR HORA	PZA				

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR", deberá cotizar lo siguiente:

Grupo	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION CUCOP
1	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

El presente procedimiento se integra de 1 grupo, como se muestra a continuación:

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

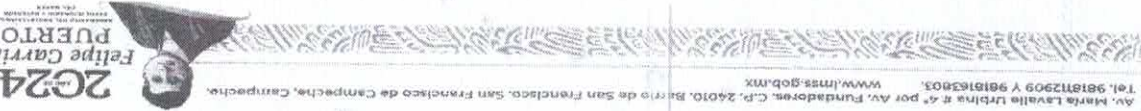
ANEXO TECNICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00
ANEXO TECNICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.
--	---



23	ASIENTO DE 18" AZUL GRABADO P/SILLA DE RUEDAS	PZA	EVEREST		
24	BALERO 5/16" METALICO PARA RING 8" P/SILLA DE RUEDAS	PZA	EVEREST		
25	BATERIA RECARGABLE P/MONITOR MCA 0 ELECTRIC MOD DASH 4,000 DE LITIO-ON DE 10.8 V/12.0AH	PZA	GENERAL ELECTRIC		
26	CARBONES PARA CENTRIFUGA AMTAR TD-5	PZA	S/M		
27	CAZUELA PIRAMIDAL P/RUEDA DE 24" GRIS PARA SILLA DE RUEDAS EVEREST JENNINGS	PZA	EVEREST		
28	DIAPHRAGMA DE EXHALACIÓN PARA RESPIRADOR BENNETT PRI	PZA	PURITAN B		
29	EMPAQUES PARA PUERTAS DE ESTERILIZADOR ELECTRICO MARCA FHELMEX MOD AZTECA 2020	PZA	FHELMEX		
30	FOCO 12V, 100W EFP	PZA	OSRAM		
31	FOCO 12 V, 35 W EPN	PZA	OSRAM		
32	FOCO 12V, 35W, EPN EIKO	PZA	OSRAM		
33	FOCO CATALOGO: 2500-U PARA LAMPARA FRONTAL	PZA	WELCH ALLYN		
34	FOCO CATALOGO 09500-U PARA LAMPARA FRONTAL	PZA	WELCH ALLYN		
35	FOCO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO NO. 06000	PZA	WELCH ALLYN		
36	FOCO DE 25 VOLTS CATALOGO 02600-U PARA LAMPARA FRONTAL	PZA	WELCH ALLYN		
37	FOCO 130V, 50W GENERAL ELECTRIC CAX	PZA	GENERAL ELECTRIC		
38	FOCO 15V 150W EFR	PZA	OSRAM		
39	FOCO 24V 150W DZE/FDS	PZA	OSRAM		
40	FOCO ALOGENO OSRAM 64251 HLX	PZA	OSRAM		
41	FOCO ALOGENO CL1778	PZA			
42	FOCO ALOGENO CL1780	PZA			
43	FOCO ALOGENO JC6V-20W C-6 SP-BASE	PZA			
44	LAMPARA DE 150 WATTS 24 VOLTS (G6.35) HLX 64640 NAED 54263	PZA	OSRAM		
45	LAMPARA DE 50 WATTS, 12 VOLTS (G6.35) HLX 64610 NAED 54249	PZA	OSRAM		
46	FOCO 6V 5W E10 (5021)	PZA	OSRAM		
47	FOCO 6V, 10W ESA/FHD	PZA	OSRAM		
48	FOCO 6V, 30W, BAY-DC EIKO	PZA	EIKO		
49	FOCO 6V, 30W, OLYMPUS ASL BAY5D	PZA	OLYMPUS		
50	LAMPARA DE 21 VOLTS, 150 WATTS EKE (GX5.3) 93638	PZA	OSRAM		
51	LAMPARA DE HALOGENO BRL 12 VOLTS, 50 WATTS (67114)	PZA	DI STAR		
52	LAMPARA DE HALOGENO TIPO: 7388 E58 M30, 6VOLTS, 20 WATTS NO. 409867	PZA	PHILLIPS		
53	LAMPARA DE HALOGENO DE 10 WATTS, 6 VOLTS G4 (64225) NAED 54260	PZA	OSRAM		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-05060969-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





Av. María Lavalle Urbina s/n 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9618112909 y 9618163803. www.imss.gob.mx

54	LAMPARA DDL 20 VOLTS 150 WATTS	PZA	GENERAL			
55	FOCO EFR 15 VOLTS 150 WATTS	PZA	OSRAM			
56	FOCO FCS 24 VOLTS 150 WATTS	PZA	OSRAM			
57	FOCO SILVER BOWL 150P/25B	PZA	GENERAL			
58	CIRCUITO INTEGRADO PARA LAMPARA DE CIRUGIA	PZA	COBRAMEX			
59	EMPAQUE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	PZA	COBRAMEX			
60	MANOMETRO DE CAMISA PARA AUTOCLAVE	PZA	METRON			
61	MANOVACOMETRO DE CAMARA PARA AUTOCLAVE	PZA	METRON			
62	RESISTENCIA DE 1/2" X 1.50 MTS ACERO INOX. 220 V 6000W P/AUTOCLAVE ELECTRICA. FHELMEX MOD AZTECA 2038EG	PZA	REVAS			
63	RESISTENCIA ELECTRICA 5/16" X 0.70 MTS. CUBRION ACERO INOX DE 125V 1500W	PZA	REVAS			
64	RESPALDO DE 18" AZUL DOBLE GRABADO PARA SILLAS DE RUEDAS EVEREST JENNINGS	PZA	EVEREST			
65	RUEDA DE 8" CON LLANTA Y BALEERO PARA SILLA DE RUEDAS EVEREST JENNINGS	PZA	EVEREST			
66	RUEDA DE 24" CON CAZUELA COMPLETA SILLA DE RUEDAS EVEREST JENNINGS	PZA	EVEREST			
67	TAPA PARA FRASCO DE SUCCION DE 1LT C/NIPLE Y FLOTADOR	PZA	ARAMED			
68	TAPA PARA FRASCO DE SUCCION DE 2 LT C/NIPLE Y FLOTADOR	PZA	ARAMED			
69	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA MTI LYNX 33R HIGH SPEED HAND	PZA	HIGH SPEED			
70	TURBINAS PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA CONCENTRIX	PZA	CONCENTRIX			
71	VALVULA DE SECADO	PZA	AMSCO			
72	VALVULA MULTIPLE DE 3/4" P/ESTERILIZADOR FHELMEX MOD KRBFT6	PZA	FEHLMEX			
73	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 1" PARA AUTOCLAVE	PZA	AMSCO			
74	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 3/4" PARA AUTOCLAVE	PZA	AMSCO			
75	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB MODELO TEMAZCALI TCS DE 5200 WATTS 45A 220V	PZA	EPROHLAB			
76	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA EPROHLAB MODELO TEMAZCALI TCS	PZA	EPROHLAB			
77	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA FELHMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA	FEHLMEX			
78	BATERIA RECARGABLE SELLADA 1204 12V = 4 A.H.	PZA	STEREN			
79	BATERIA RECARGABLE SELLADA NP24-12B 12V=24 A.H.	PZA	YUASA			
80	BATERIA RECARGABLE PARA DESFIBRILADOR AGILENT MODELO M3516A HEARTSTREAM	PZA	AGILENT			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818172909 y 9818163903.
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleto el listado, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguna de los renglones.

La falta de esta condición en la propuesta, motivará su desechamiento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga y compromete a entregar los bienes requeridos en las cantidades necesarias hasta cubrir el monto mínimo o máximo del presupuesto de la contratación.

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			
100	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 2" PARA VAPOR	PZA	ASCO
99	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1 1/2" PARA VAPOR	PZA	ASCO
98	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1" PARA VAPOR	PZA	ASCO
97	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 3/4" PARA VAPOR	PZA	ASCO
96	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1/2" PARA VAPOR	PZA	ASCO
95	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 2" PARA VAPOR	PZA	ASCO
94	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1 1/2" PARA VAPOR	PZA	ASCO
93	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1" PARA VAPOR	PZA	ASCO
92	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 3/4" PARA VAPOR	PZA	ASCO
91	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1/2" PARA VAPOR	PZA	ASCO
90	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 2" PARA AGUA	PZA	ASCO
89	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1 1/2" PARA AGUA	PZA	ASCO
88	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1" PARA AGUA	PZA	ASCO
87	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 3/4" PARA AGUA	PZA	ASCO
86	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 110V DE 1/2" PARA AGUA	PZA	ASCO
85	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 2" PARA AGUA	PZA	ASCO
84	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1 1/2" PARA AGUA	PZA	ASCO
83	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1" PARA AGUA	PZA	ASCO
82	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 3/4" PARA AGUA	PZA	ASCO
81	VALVULA SOLENOIDE DE PASO CON BOBINA A 220V DE 1/2" PARA AGUA	PZA	ASCO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRANTADA ESTATAL CAMPECHE



MEXICO
GOBIERNO DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GR-0506YR069-N-37-2024 ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL COAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO DE 2024.	CONTRATO NO. 0506YR069N03724-001-00.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRANTADA ESTATAL CAMPECHE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2027
Felipe Carr
PUERTO
UNIVERSITY OF THE

Los aportes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la función de Asesor Jurídico en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7) función de Asesor Jurídico y 8) función de Asesor Jurídico del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8 y numeral 7.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número 00402/CAM/MSJ/ASD/2024/0034.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

ATENTAMENTE

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para esta contratación, en concordancia con los artículo 29 fracción II de la LAASP y los artículos 31, 32 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAAASP, no se solicitará copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable, u organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados y la metodología para su evaluación será de acuerdo a las especificaciones descritas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

ADUJACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050G0R069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACION DEL OOAD ESPECIAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.





Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9618112903 y 9618163803. www.imssa.gob.mx

UNIDAD	UBICACIÓN
HCZ 1	CALLE TALAMANTES NO.1 ENTRE AV CENTRAL Y CALLE 20 BARRIO SAN JOSE
DELEGACION	AV. FUNDADORES, POR LAVALLE URBINA, MANZ. J, LOTE 5/N COL SAN FRANCISCO 24010, CAMPECHE, CAMP.
C.S.S. 101	AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES 5/N, COL. CENTRO, CP. 24000
SUBDELEGACION	AVENIDA FUNDADORES POR MARIA LAVALLE URBINA 5/N COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 24010, CAMPECHE, CAMP.
ALMACEN DELEGACIONAL	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL 5/N, ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
TIENDA CAMPECHE	AV. REPUBLICA 4 ESQ. CON REP. DEL SALVADOR COL. SANTA ANA, C.P. 24050 CAMPECHE, CAMP.
CENTRO DE CAPACITACION	CALLE SALVADOR NO 38 X SEDENA, COL. SANTA ANA
UNIDAD DEPORTIVA	PARAGUAY, SIN NUMERO, SANTA ANA, C.P.24050, CAMPECHE, CAMPECHE.
TEATRO	AV. LOPEZ MATEOS Y TALAMANTES, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
HCZ 4	AV. LUIS DONALDO COLOSIO CENTRO # 43 REFORMA C.P. 24100 CIUDAD DEL CARMEN
UMF No. 12	AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE
C.S.S. CARMEN	CALLE 41B NO. 1
SUBDELEGACION CARMEN	CALLE 41B NO. 1
UMF No. 2	CALLE 30 NO. 7
UMF No. 3	MZA. 4 CARRETERA CAMPECHECHAMPOTON KM. 52
UMF No. 5	CALLE 20 ENTRE 23 Y 25
UMF No. 8	CALLE 18 NO. 86A
UMF No. 9	CARRETERA PALIZADA JONUTA
UMF No. 10	AVENIDA OBREGON NO. 293B
UMF No. 11	AVENIDA LAVALLE URBINA X FUNDADORES
UMA BONFIL	CARRETERA CAMPECHE A PICH
UMA CALKINI	CALLE 17 # 106 A BARRIO SAN LUIS OBISPO
UMA CANDELARIA	CALLE 18 5/N CON ESQUINA 13 CANDELARIA
UMA A.	LAZARO CARDENAS NO. 104
UMF No. 13	AV. CONCORDIA NO. 112 X AV. PABLO GARCIA

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados a continuación:

comunicado de resultados hasta el 31 de Diciembre de 2024.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

En términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones de Bienes del Sector Público, la entrega de los bienes se realizará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contando a partir del día de la notificación del Acto de Fallo o

de notificación del fallo o comunicado de resultados y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

En términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones de Bienes del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir de la fecha

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL CAMPECHE



GOBIERNO DE MEXICO



La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, ya que el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GR069-N-37-2024 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL COAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
--	---	---

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 12 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAAASP.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio indicado a continuación: **binario**. Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 36, párrafo primero y segundo de la LAASP, se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados en la convocatoria, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAAASP, siendo que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASP en su párrafo tercero del Artículo 36, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, para tales casos, se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:

- Licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios con vigencia anual que emite la tesorería municipal.
- Registro federal de contribuyentes en el que cual se determinen las actividades de proveedor y que concuerde con la contratación del presente servicio.

Asimismo, durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deba cumplir.

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24070, Barrio de San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818172509 y 9818163503.
www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COAD/CAM/SJ/ADQ/2024/034.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al **"INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato se aplicará un equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los pagos correspondientes, hasta el monto de los pagos correspondientes, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

cumplimiento del contrato.

deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días**

las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días

Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 69 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8 y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

COAD/CMS/IA/DQ/2024/034.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 981812909 y 9818163605.
www.inmas.gob.mx

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de cumplimiento
Atender y prestar el servicio de refacciones.	Atender y prestar el servicio de refacciones dentro de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud	Por no atender y prestar el servicio de refacciones dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud	Por atender y prestar el servicio de refacciones dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, se aplicará una deducción del 10% sobre la factura del servicio incumplido	Hasta el momento de la garantía de cumplimiento

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de bienes, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Las deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA "s"), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

habiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.



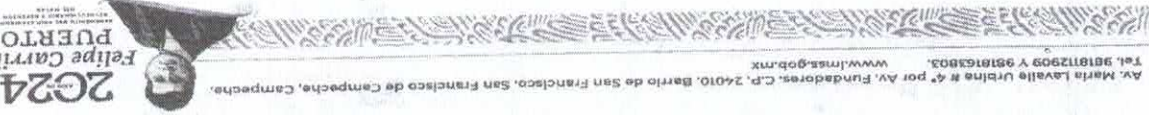
GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL CAMPECHE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. 050GXR069N03724-001-00. 2024.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OADP ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GXR069-N-37-2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número de expediente 00AD/CAM/JS/ADO/2024/034.



- Se le otorgará un plazo máximo de **3 días hábiles** para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente del bien, así como para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por **"EL PROVEEDOR"**.
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, aplicara lo siguiente:

"EL INSTITUTO" el canje.

periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a **"EL PROVEEDOR"** por presentar defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a **"EL PROVEEDOR"** el canje.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes entregados; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

Por atender y prestar el surtimiento de refacciones a partir de la cuarta hora posterior al plazo establecido y hasta que se atienda el servicio.	Por no atender y prestar el surtimiento de refacciones dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.	Por dar el surtimiento de refacciones de manera parcial o deficiente después de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud.	Por dar el surtimiento de refacciones durante las 24 horas a partir de la solicitud.	Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre la factura del surtimiento de refacciones incumplido por cada hora subsiguiente.	Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre la factura del servicio incumplido por cada hora subsiguiente.
Por atender y prestar el surtimiento de refacciones a partir de la cuarta hora posterior al plazo establecido y hasta que se atienda el servicio.	Por no atender y prestar el surtimiento de refacciones dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.	Por dar el surtimiento de refacciones de manera parcial o deficiente después de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud.	Por dar el surtimiento de refacciones durante las 24 horas a partir de la solicitud.	Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre la factura del surtimiento de refacciones incumplido por cada hora subsiguiente.	Se aplicará una deductiva del 1.0% sobre la factura del servicio incumplido por cada hora subsiguiente.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL COAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 3, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/034.

- Se rescinde administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes proporcionados, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía.

en los casos siguientes:

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

24,000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.2, de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, el cual establece; "El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" presentará la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el numeral 5.5.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos. Esta deberá ser a favor de "EL INSTITUTO". La garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle Nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 06000, México, D.F.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de los compromisos de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar

MEXICO  

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPEC

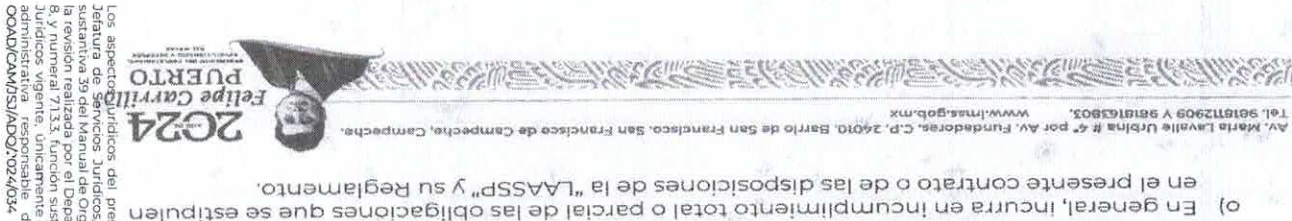


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024



GOBIERNO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9016112909 y 9616163903.
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.

m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

ENTIDAD en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y LA DEPENDENCIA O** del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O" para divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden.

k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

d) Suspender total o parcialmente el suministro objeto del presente contrato;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

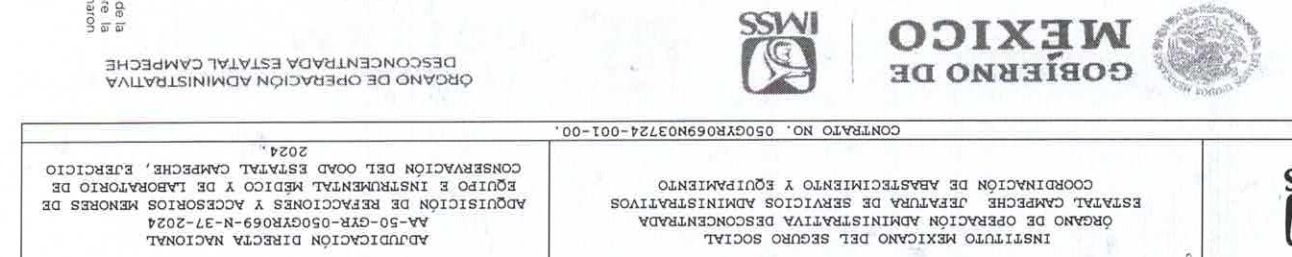
a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contradas en este contrato

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AA-50-GJR-0506YR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

37



GOBIERNO DE MEXICO
ESTADO DE CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y EQUIPAMIENTO

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818172909 y 9818153803.
www.imss.gob.mx

repercutidos a "EL INSTITUTO".

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompaNet en la dirección electrónica <https://uicp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

C.P. 01000, EN CIUDAD DE MEXICO.

ALCALDIA ALVARO OBREGON.

AVENIDA REVOLUCION NO. 1586, COL. SAN ANGEL.

ubicar en:

responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas serán objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de materia de procedimientos de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet.hacienda.gob.mx](https://uicp-compranet.hacienda.gob.mx), por actos de interponer inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano podrán De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán

INCONFORMIDAD

C.P. 01000, EN CIUDAD DE MEXICO.

ALCALDIA ALVARO OBREGON.

AVENIDA REVOLUCION NO. 1586, COL. SAN ANGEL.

adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo de contrato, al servidor público encargado de su administración, además hará referencia al número de artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo de la solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el reglamento.

dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo "INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la conciliación y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:



IMSS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTADO DE CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR069-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACION DEL COAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

FORMA DE PAGO

Unidades Normativas se deba suspender su uso y suministro.

alguno para el "INSTITUTO".

alguno para el "INSTITUTO".

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



**GÓBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-05060969-N-37-2024
ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL OADP ESTADO CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Los aspectos jurídicos del presente documento jurídico, revisados por la mesa de trabajo de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 771, 772, 773 y 774 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 773, función sustantiva 8, y numeral 771.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OAD/CAN/MS/IAQ/2024/034.

Los aspectos de la presente son de observancia para el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción I, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número C/004D/CAM/051/ADO/2024/0034.

3

3

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GR-050GR069-N-37-2024 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OOAD ESTADAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	IMSS
---	---	-------------

CONTRATO NO. 050GR069N03724-001-00.



GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL CAMPECHE

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados y condiciones de la por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS42123145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en internet, formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar los bienes, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de bienes entregados y cantidad, el número de fianza de contrato y copia del mismo, copia de la fianza y período de recolección, mismo nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, mismo que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco de Campeche.

Av. María Lavalle Urbina #4 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818172309 y 9818163603.
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
Jefe de Servicios Jurídicos

AV. María Lavalle Urbina # 4
Tel. 9618112909 y 9818163803.

www.pearsoned.com

www.imes.gov.mx

2024
Philippe Carré
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7.1 función sustantiva 33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico numeral 7.1.5 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número **ROAD/CAJ/AS/JA/DO/2024/034**.

caso.

informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFD en

por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUT

S.N.C., institución de banca de desarrollo.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a tra

cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará al caso de "...

escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo

seguro social.

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto

Solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

original y copia de la cedula del registro federal de contribuyentes, poder notarial de identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el departamento de tesorería del OOA

esquema interbancario via SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través

nombre de "EL PROVEEDOR".

electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clave, banco y sucursal

"EL PROVEEDOR" cuenta que:

conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de facturas

electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Page 30 of 30

deberán corregir.

Figure 6

previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días háb

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias conforme

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECH



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DEL OAD ESTATAL CAMPECHE, EJERCICIO 2024.

ХИ·ГОБ·ЭХИ·МММ

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San Francisco, C.P. 24010, san Francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3592.

habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Unidad de medida. deberá incluirse la unidad de medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medida, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".

así como su registro y validación en el sistema PRELIMLLENUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente

deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLASSP.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069N03724-001-00.

ADQUISICIÓN DE REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO DE
CONSERVACIÓN DEL COAD ESPITAL CAMPECHE, EJERCICIO
2024.

AV. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 981812909 y 9818163803.
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo Puerto

durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que la subdelegación que deberá obtenerla nuevamente.

puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presente al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para el cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa. la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolver dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio de seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" solicitará a "EL INSTITUTO" a través del departamento de contabilidad erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, liquidas exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que



GOBIERNO DE MEXICO


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL

DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, e

su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conform a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación.

"EL INSTITUTO" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, aceptará la contraprestación por la contratación de bienes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

El Administrador del Contrato verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, así mismo dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

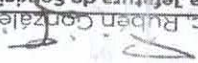
"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones a la incumplimiento de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Solo una fuente de abastecimiento por grupo.

ATENTAMENTE


Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.


Felipe Carrillo Puerto
2024

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadoras, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Yucatán, México.
Tel. 981612909 y 9816163803. www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 71.3 función sustantiva 81 y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad correspondiente, responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/DSJ/ADQ/2024/034.

43

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS